



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

DESIGNA COMITÉ DE APLICACIÓN DE  
RIESGOS PSICOSOCIALES  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
DE QUILLÓN, CECOSF EL CASINO Y  
POSTAS DE SALUD RURAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 2039 /

Quillón, 28 marzo 2024

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 367 de Fecha 21/01/2020, que aprueba el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
2. Ley N° 16.744 de Fecha 23/01/1978, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
3. Circular N°3241 de fecha 27.07.2016, que instruye a los organismos administradores del seguro de la ley 16.744, sobre el protocolo de normas calificaciones del origen de las enfermedades denunciadas como profesionales.
4. Circular N°3298, de fecha 22.05.2017, que instruye a los organismos administradores del seguro de la ley N°16.744, sobre el protocolo de normas mínimas de evaluación que deben cumplir en el proceso de calificación del origen de las enfermedades denunciadas como profesionales.
5. Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo del año 2012 del Ministerio de Salud, Gobierno de Chile;
6. Decreto supremo N°54 de Fecha 21/02/1969, que aprueba Reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
7. El decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
8. Decreto N°7.072 de fecha 17 de noviembre 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre 2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto N° 2.287 de fecha 29 de junio 2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
11. Decreto N°2.288, de fecha 29 de junio 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
12. El decreto Alcaldicio N°1.249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
13. El decreto Alcaldicio N°1.099 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
14. El decreto Alcaldicio N°1.100 de fecha 04 de marzo 2020, que aprueba Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal Quillón.
15. La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril 1995.
16. La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
17. El Decreto Alcaldicio N°7.691 de fecha 12 de diciembre 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
18. El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
19. La Ley N°18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

La designación del Comité de Aplicación (CDA), para la implementación del "Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo", con el objeto de sensibilizar a los trabajadores para hacer frente a los riesgos psicosociales en el trabajo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la designación como integrantes del Comité de Aplicación de Riesgos Psicosociales del Departamento de Salud Municipal de Quillón, CECOSF El Casino y Postas de Salud Rural, a los siguientes funcionarios según detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO O FUNCION	REPRESENTANTE DE:
Valenzuela Valenzuela Sebastián		Encargado Recursos Humanos	Departamento de Salud
Plaza Toro Arlette		Psicóloga / Referente Saludablemente	Departamento de Salud
Quintana Méndez Nicole		Nutricionista	Postas de Salud
Meza Burgos Claudia		Coordinadora CECOSF	CECOSF El Casino
Padilla Romero Jackeline		Enfermera	Representante Comité Paritario
Padilla Gómez Daniela		A. Social	Representante Comité Paritario
Vasquez Ascencio Cecilia		Enfermera	Representante Gremial
Arriagada Rubilar Fabiola		TENS	Representante Gremial

2. **AUTORIZASE** el resguardo y autorización de horas necesarias para dar cumplimiento a las actividades comprometidas por parte de los integrantes del comité.
3. **DÉJESE** sin efecto todo acto administrativo anterior que tenga relación con el tema.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/SVV/svv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Carpeta Personal del Funcionario(a).



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE